

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAV / RECO / MCC / RPM / DEVI / GDH / zfh.-

DECRETO EXENTO N°

4670.-

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 08.02.2023 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo;

2.- El Decreto Alcaldicio N°2435 de fecha 18.08.2023 que aprueba modificación de Contrato a Honorarios de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo, que incorpora beneficio de pago de diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora y el total de sus honorarios mensuales;

3.- La Licencia médica Prenatal N°3 15541146-5, de fecha 05/08/2023 a contar del 13 de Junio y hasta el 04 de Septiembre de 2023;

4.-El Decreto Alcaldicio N°2696 de fecha 26.09.2023, que otorga Permiso Postnatal Parental Completo a contar del 05.09.2023 y hasta el 27.11.2023 de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo.

5.- El Informe N°61 de fecha 26 de Septiembre de 2023 del Asesor Jurídico,

6.- El Correo Electrónico de fecha 29 de Septiembre de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas que da respuesta a la solicitud del Administrador Municipal, de dar curso al pago de la Licencia Posnatal y Posnatal Parental de la Prestadora de Servicios Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo.

7.- La Resolución N°6 y 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República;

8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

- Que, la licencia médica de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo, no fue cancelada, por no tener el monto mínimo para poder realizar cotización anual.
- Que, se recibió Correo Electrónico de fecha 02 de Octubre de 2023, del Administrador Municipal en su calidad de Alcalde Subrogante, que instruye y solicita con insistencia, en su calidad de Alcalde (s) proceder a efectuar pago de la Licencia Médica Postnatal de doña Consuelo Adivanni Medina Amigo, a contar del 13 de Junio y hasta el 04 de Septiembre de 2023 y el Permiso Posnatal Parental a contar del 05 de Septiembre y hasta el 27 de Noviembre de 2023.

D E C R E T O

1°.-PAGUESE, a Doña **CONSUELO ADIVANNI MEDINA AMIGO, RUT. N°17.967.950-7**, las remuneraciones correspondientes al periodo de **Licencia Médica Postnatal y Postnatal Parental**, y que en este caso corresponde desde el 13 de Junio de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023.-

Mes de Junio por 15 días:	un Monto de \$284.725.-
Mes de Julio por 30 días:	un Monto de \$522.000.-
Mes de Agosto por 30 días:	un Monto de \$522.000.-
Mes de Septiembre por 30 días:	un Monto de \$522.000.-

2.- Cabe señalar que los meses no transcurridos al 27 de Noviembre 2023, es decir Octubre y 27 días de Noviembre, se cancelaran según lo establecido en su contrato de Prestación de Servicios a Honorarios. (30 días Octubre y 27 días de Noviembre)

3.-Déjese establecido que una vez recibida respuesta de la Contraloría General de la República de la consulta realizada, y en caso que esta respuesta sea negativa, se procederá a solicitar los reembolsos correspondientes a Dona Consuelo Medina Amigo.

4º. - **IMPUTESE**, el gasto que origina el pago de sus honorarios mensuales, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



IL SE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad
- c.c. Dideco
- c. c. Interesada
- c.c. D.A.F.
- c.c. Dpto. RR.HH



RAEL E. CORREA MORELLANA
Según Decreto Excmo N° 4037

ALCALDE (S)